

RESOLUCIÓN N° 282 de 2021
(12 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN
PÚBLICA N° 001 DE 2021.

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 005 de 2018, modificado por el acuerdo 02 de 2019, expedido por la Junta Directiva y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; está interesada en recibir ofertas para seleccionar con una compañía para la adquisición, instalación y puesta en producción de Hardware y Software para el Data Center de la Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Pública N° 001 de 2021, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Entidad, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2019.

TERCERO: Que para iniciar el procedimiento contractual, se cuenta con un presupuesto a ejecutar de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$774.164.667) IVA Incluido, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal 522 del 29 de octubre de 2021, con cargo al rubro presupuestal 1.1.08.10.2.D.02.01.01.006.002.036, GV_DI_TI_Otros activos fijos_(1.7_PROYECTOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA), de la vigencia 2021.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, celebrará contrato con la empresa que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO: Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Pública N° 001 de 2021, a las empresas interesadas en presentar ofertas para la Adquisición, instalación y puesta en producción de Hardware y Software para el Data Center de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	16 de noviembre de 2021 en https://loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2021
2	Publicación de la Invitación Pública y sus anexos	16 de noviembre de 2021 en https://loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2021
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Pública	Se envían las observaciones al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co hasta el 23 de noviembre de 2021 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Pública.	Hasta el 25 de noviembre de 2021.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 15:00 horas del 29 de noviembre de 2021. El proponente deberá <u>radicar</u> los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	29 de noviembre de 2021, a las 15:05 horas. Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	3 de diciembre de 2021.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web https://loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2021 el 3 de diciembre de 2021, corriendo traslado a los proponentes hasta el 9 de diciembre de 2021, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: vmrios@loteriademedellin.com.co , o en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.

9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	El 13 de diciembre de 2021 en https://loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2021
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 14 de diciembre de 2021 en https://loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2021

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de Invitación Pública N° 001 de 2020, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos: El Jefe de la Oficina TIC's, la Subgerente Financiera y la Secretaria General, o quien(es) haga(n) sus veces, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro del presente proceso de selección, el Comité Asesor y Evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Pública N° 001 de 2020.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Asesor y Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Ordenador del Gasto de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, www.loteriademedellin.com.co.



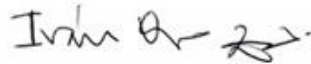
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
	Iván Guillermo Orozco Arias	Jefe Oficina de las TIC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.